



Recaptació de Torrent
Unipersonal Municipal S.A.
NIF. A46708574

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPROGRAFIA DE AVISOS Y NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS, A CARGO DE LA EMPRESA PUBLICA RECAPTACIO DE TORRENT UNIPERSONAL MUNICIPAL, S.A. (RETOSA) A PUBLICAR EN LA WEB MUNICIPAL-RETOSA desde el día 28 de noviembre de 2022, al 16 de diciembre de 2022.

Este contrato menor de servicios se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuya elaboración no es preceptivo, pero si conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio "Reprografía de avisos y notificaciones tributarias", a cargo de la empresa pública Recaptacio de Torrent Unipersonal Municipal S.A. con NIF: A46708574, en calidad de "Auxiliar de la Recaudación Municipal del Ajuntament de Torrent", en aplicación del artículo 60 de la Ordenanza General para la Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ajuntament de Torrent, 28 de octubre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm.: 311 de 31 de diciembre de 2008.

1.- **OBJETO DEL CONTRATO.** Constituye el objeto del presente contrato el servicio de:

a) **AVISO VOLUNTARIO DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS: Unidad:**

	Euros
Sobre americano con ventanilla con logotipo y cajetín de franqueo a 1 tinta	-----,---
Impresión de recibo a dos caras(incluido papel c/ marca de agua color).	-----,--
Plegado de un elemento A4	-----,--
Ensobrado de 1 elemento A4	-----,--
Ensobrado de elemento adicional A	-----,--
Añadir documento no personalizado	-----,--

b) AVISO – REQUERIMIENTO EN EJECUTIVA: Unidad:

	Euros
Sobre americano con ventanilla con logotipo y cajetín de franqueo a una tinta.	----,--
Impresión a dos caras en A4 (incluido papel)	----,--
Plegado de un elemento A4 (sin plecas)	----,--
Ensobrado de 1 elemento A4	----,--

c) NOTIFICACIONES DE APREMIO.**NOTIFICACIONES REQUERIMIENTO DE BIENES: Unidad**

	Euros
Impresión a dos caras en A-4, o papel legal, con acuse, plegado y encolado. (incluido papel)	----,--

d) DIGITALIZACION ACUSES: Unidad:

	Euros
Digitalización de acuses de recibo de notificación, confección de fichero para consulta de los mismos y posterior envío, e impresión.	----,--

* Los precios de manipulado se incrementarán con el IVA correspondiente.

* Sobres estimados 85.000 unidades anuales entre los envíos de Aviso voluntaria domiciliados y no domiciliados, y avisos –requerimiento en ejecutiva.

* Papel con marca de agua color para aviso voluntaria, estimados 115.000 Uds.

* Papel legal con acuse rosa para notificaciones, estimados 10.000 Uds.

Durante el plazo de un año desde la adjudicación del presente pliego; correspondiéndole al/la adjudicatario/a llevar a cabo la ejecución del contrato con sus propios medios.

2.- PRECIO DE LICITACION. Se establece como criterio de adjudicación el límite del coste del precio de licitación anual por la cuantía máxima de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), Impuesto sobre valor Añadido -IVA- NO incluido, dadas las características del contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, correspondiente a la totalidad del ejercicio, el cual se abonará previa facturación del trabajo realizado y conformidad del mismo a cargo de la Gerencia de RETOSA, adjudicándose el contrato al licitador que oferte el precio más bajo para la realización de las tareas objeto del contrato, observándose condiciones de mejora del objeto del presente pliego que se oferten, citándose su cuantía económica o coste administrativo.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. La adjudicación del presente contrato menor se realizara con máxima respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, adjudicándose el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa, así coma condiciones favorables, experiencia, y garantías de prestación del servicio vinculado al sector postal o de

mejora; No obstante, la empresa pública Recaptacio de Torrent Unipersonal Municipal S.A., podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

4.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

1.-Podrá contratar con RETOSA la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, siempre que alguno de sus miembros o empleados fijos ostenten la condición de Administrador Concursal.

2.- Por la entidad contratante, se exigirá al adjudicatario de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento de Unión Europea 2016/679 de 27 de abril, el secreto de la confidencialidad e inviolabilidad de las comunicaciones, e integridad de los datos de carácter personal y fiscal a los que tenga acceso, y en especial, las medidas de seguridad de nivel GENERAL, el cual no haya sido sancionado o con expediente instruido —aunque sin resolución firme- por la Agencia Española de Protección de Datos; cuya gestión tendrá el control y fiscalización del Delegado de Protección de Datos dependiente del Ayuntamiento de Torrent.

5.- PROPOSICION DEL INTERESADO. La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de un sobre, en el cual figurará el nombre del proponente y la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPROGRAFIA DE AVISOS Y NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS, A DESARROLLAR POR EL PLAZO DE UN AÑO DESDE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO OBJETO DEL PLIEGO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022."

MODELO DE PROPOSICION

Don/ña _____, con domicilio en la c/ _____ Población _____ (CP _____) y con N.I.F.: _____ correo electrónico: _____ en representación de _____ enterado del expediente tramitado para la adjudicación del servicio de "**Reprografía de avisos y notificaciones tributarias**", así como de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, se comprometo a ser el adjudicatario, por el plazo, derechos y obligaciones indicados en el pliego y con sujeción estricta al mismo, indicándose la cantidad máxima de las modalidades de impresión objeto del presente contrato del modo siguiente:

a) AVISO VOLUNTARIO DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS: Unidad:

	Euros
Sobre americano con ventanilla con logotipo y cajetín de franqueo a 1 tinta	-----,---
Impresión de recibo a dos caras(incluido papel c/ marca de agua color).	-----,---
Plegado de un elemento A4	-----,---
Ensobrado de 1 elemento A4	-----,---

Ensobrado de elemento adicional A	----,--
Añadir documento no personalizado	----,--

b) AVISO – REQUERIMIENTO EN EJECUTIVA: Unidad:

	Euros
Sobre americano con ventanilla con logotipo y cajetín de franqueo a una tinta.	----,--
Impresión a dos caras en A4 (incluido papel)	----,--
Plegado de un elemento A4 (sin plecas)	----,--
Ensobrado de 1 elemento A4	----,--

c) NOTIFICACIONES DE APREMIO.

NOTIFICACIONES REQUERIMIENTO DE BIENES: Unidad

	Euros
Impresión a dos caras en A-4, o papel legal, con acuse, plegado y encolado. (incluido papel)	----,--

d) DIGITALIZACION ACUSES: Unidad:

	Euros
Digitalización de acuses de recibo de notificación, confección de fichero para consulta de los mismos y posterior envío, e impresión.	----,--

Por un precio global en base a las modalidades descritas a los encargos que se requieran por la entidad contratante hasta el límite de QUINCE MIL -/-15.000,00-/- Euros anuales-IVA EXCLUIDO (Lugar, fecha y firma de los proponentes).- Condiciones de mejora del objeto del presente pliego que se oferten, citándose su cuantía económica o coste administrativo. Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.- No podrá presentarse mas de una proposición por licitador. - El plazo de presentación de proposiciones será hasta el **día 16 DE DICIEMBRE DE 2022** , A LAS 14:00 HORAS, en las oficinas de la empresa Pública Recaptacio de Torrent Unipersonal Municipal S.A., emplazadas en el Población de Torrent, Placa Colom núm.: 12-bajo —CP: 46900.- La apertura de proposiciones será una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, es decir el día 19 de DICIEMBRE de 2022, en el despacho del Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Torrent, ubicado en la tercera planta de la Casa Consistorial, emplazada en la calle Ramón y Cajal núm.: 1 de la Población de Torrent.-

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá presentar Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones Tributarias ante la Agenda Estatal de la Administración Tributaria, Administración Autonómica, Certificado negativo de instrucción expediente sancionador de la Agencia Española de Protección de Datos, y ante el Ayuntamiento de Torrent, así como hallarse de alta y al corriente de cuotas en el Régimen General de la Seguridad Social, así como de no hallarse en prohibición para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017; debiendo aportar en caso de adjudicatario los correspondientes justificantes, así como la correspondiente alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ámbito del Municipio de Torrent.

6.- MESA DE CONTRATACION Tratándose de un contrato menor no se precisa su constitución. valorando directamente las proposiciones el Órgano competente para la adjudicación de este contrato menor, a cargo de la Gerencia de esta sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración en Sesión celebrada el 30 de marzo de 2016, e inscrito en el Registro Mercantil de Valencia en el Tomo 2688, Libro, 7, folio 13, Hoja V-104, de Inscripción 18 de 30 de junio de 2016.

7.- DURACION DEL CONTRATO. Será de un AÑO desde su suscripción por el adjudicatario y contratante, y no podrá ser objeto de prórroga ni revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- IMPUESTOS Y GASTOS. Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato.

9.- PRESTACION DEL SERVICIO. El especificado en el apartado 1, del presente pliego, y condiciones de mejora del objeto del presente pliego que se oferten, citándose su cuantía económica o coste administrativo.

10.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO. Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

11.- NATURALEZA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO. El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, al amparo de lo establecido en el artículo 26.1b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

12.- MODIFICACION DEL CONTRATO. Una vez adjudicado el contrato, el mismo no podrá ser objeto de modificación.

13.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, este contrato tiene naturaleza privada, al ser celebrado por una entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública. Los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas mencionados en la letra b) del apartado primero del presente artículo, cuyo objeto este comprendido en el ámbito de la presente Ley, se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las siguientes cuestiones:
b) Las que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver: a) Las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, sean o no Administraciones Públicas.

En Torrent, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos,

El Gerente de Recaptació de Torrent Unipersonal Municipal S.A.

Fdo. Agustín Veguer Muñoz